

SELO 4º  
40. MRS.



ANNO DE  
1823.

Autro el Reg. } por el impediendo los auxilios oportunos de  
D. Felipe Bar. } las autoridades, sin perjuicio al Ayuntamiento  
Ciudad de Mexico. } una que en los casos extraordinarios y precuidados  
por el Ayuntamiento

Sobre la venta  
de una finca de  
la finca de Be  
Proficiencia

Visto un oficio de la misma Junta con  
principal de beneficencia Sr. Obispo y con el con.  
por el que ya se trata de lo dispuesto por la Junta  
deputacion por ende del mismo Sr. Obispo  
y con el objeto de atender al cuidado y asistencia  
de las enfermas del Hospital de caridad y proger  
en parte a sus descendientes, ha determinado  
enagenar una finca de la pertenencia de dicho  
Hospital, situada en la Deputacion del Hondon,  
de cuyo comprador y precio dara conocimiento  
a esta Corporacion tan luego como haya plati-  
cado la venta; asi mismo que tambien ha dis-  
puesto la enagenacion de los valores N.º 1.º ten-  
ga el Tesorero en su poder, al precio corriente  
en la Plaza. Entendido por esta Ay. acuer-  
da: Se le contesta que debiendo hacerse dicha  
venta con intervencion de esta Corp. on for-  
me el oportuno expediente para ella

